

REPUBBLICA ITALIANA

REGIÓN DE SICILIA

CONSEJO DE SALUD

**Departamento Regional de Planificación Estratégica**

- Visto el Decreto Legislativo n.502/1992 y ss;
- Visto el Decreto Legislativo n.165/2001 y ss;
- Visto el Decreto-Ley n.18/2020 y ss;
- Visto el Decreto-Ley n.105/2021, artículos 6 bis y 13 bis convertidos en Ley 1265/2021
- Visto el D.A. n. 43 del 24/01/2023

**INFORMA**

que se ha publicado una Concurso Público "Abierto" para recibir solicitudes de médicos ciudadanos de la Unión Europea y extracomunitarios, para ejercer temporalmente la profesión sanitaria de médico en base a la especialización profesional obtenida en el extranjero regulada por directivas específicas de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley nº 18/2020 y sus modificaciones.

La presente convocatoria tiene por objeto la elaboración de listas de candidatos idóneos para la atribución de nombramientos de duración determinada y/o suplencias de Director Médico en las siguientes especialidades:

- \* **Medicina de Urgencia y Emergencia**
- \* **Cirugía General**
- \* **Medicina Interna**
- \* **Ortopedia y Traumatología**
- \* **Pediatría**
- \* **Neurología en Unidades de ACV**
- \* **Anestesia y Reanimación**
- \* **Cardiología**
- \* **Gastroenterología**
- \* **Psiquiatría**
- \* **Urología**
- \* **Obstetricia y Ginecología**

La presente convocatoria está dirigida a Médicos ciudadanos de la U.E. y extracomunitarios, con permiso de residencia que lo autorice a trabajar en el territorio italiano, un título universitario (Título médico y especialización) y la inscripción en el Colegio de Médicos del país de proveniencia, con las excepciones sancionadas por el artículo 6 bis del Decreto-Ley nº 105/2021, convertido en Ley 126/2021 y posteriores modificaciones y adiciones.

Si el profesional no está en posesión de un permiso de residencia en el momento de presentar la solicitud, se compromete, mediante una declaración auto certificada conforme a la ley, a obtenerlo antes de ser contratado.

**Eventuales convocatorias ya publicadas por las Instituciones Regionales de Servicios de Salud para la contratación de personal médico no son incompatibles con la presente convocatoria y podrán ser llevadas a cabo.**

A continuación, se indican las necesidades de personal de las disciplinas abajo indicadas, sin perjuicio de que las Instituciones Sanitarias Regionales puedan complementarlas en función de las propias necesidades asistenciales:


Los nombramientos se efectuarán en función de las necesidades identificadas como prioritarias por las Instituciones territoriales para las zonas críticas y los lugares inconvenientes, en consonancia con las preferencias expresadas por los candidatos al presentar sus solicitudes y la disponibilidad de puestos para la disciplina específica que quedará vacante.

**REQUISITOS DE ADMISIÓN:**

Podrán participar en la selección quienes reúnan los requisitos generales y específicos que se enumeran a continuación:

- Ciudadanía de la UE/ciudadanía de un país no perteneciente a la UE, con posesión de un permiso de residencia que permita trabajar en Italia (en caso de no poseerlo, el profesional con una declaración adecuada se compromete a obtenerlo antes de aceptar el empleo);
- Título universitario en Medicina y Cirugía y especialización en la disciplina objeto del procedimiento obtenidos en países de la Unión Europea o Terceros Países, no obstante, las normas de reconocimiento de las citadas especializaciones profesionales según los procedimientos del artículo 13 del Decreto-Ley nº 18/2020 convertido con las modificaciones introducidas por la Ley nº 27/2020 y ss.

- Inscripción en el Colegio de Médicos. Podrán participar quienes estén matriculados en el correspondiente Colegio profesional de alguno de los países de la Unión Europea o terceros países;
- Comprometerse a matricularse en el Colegio Profesional de la provincia de referencia en el momento de comenzar a ejercer su cargo;
- Aptitud física para el empleo. La verificación de la aptitud física será llevada a cabo por la Institución, con carácter previo a la incorporación al servicio.

Este anuncio será publicado en el sitio web del Consejo de Salud, así como en los sitios web institucionales, en el Boletín Oficial de la Región de Sicilia y en los diarios "Giornale di Sicilia" y "la Sicilia" y en los diarios nacionales "Corriere della Sera" y "Repubblica".

En la solicitud, *redactada según el modelo adjunto*, los solicitantes deberán declarar, de conformidad con los artículos 46 y 47 del Decreto Presidencial 445/2000 y posteriores modificaciones y adiciones:

1. Apellidos y nombre, fecha y lugar de nacimiento y residencia;
2. Ciudadanía de la UE/ciudadanía de un país no perteneciente a la UE, con permiso de residencia que permita trabajar en Italia, sin perjuicio de cualquier otra limitación por ley (si no está en posesión de un permiso de residencia en el momento de presentar la solicitud, el profesional se compromete mediante una declaración auto-certificada conforme a la ley, a obtenerlo antes de incorporarse a la actividad laboral);
3. Estar en posesión de un título universitario de \_\_\_\_\_ obtenido el día \_\_\_\_\_ ante \_\_\_\_\_
4. Estar en posesión de una especialización en \_\_\_\_\_ obtenida el día \_\_\_\_\_ ante \_\_\_\_\_
5. Que se encuentra/no se encuentra en tramitación un expediente de equivalencia del título universitario/especialización por parte del Ministerio de la Salud, en proceso mediante expediente nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
6. Estar inscrito en el Colegio de Médicos de \_\_\_\_\_ (especificar país de referencia) con nº de Matrícula \_\_\_\_\_ desde el \_\_\_\_\_ y de comprometerse a trasladar su matriculación a la Orden Provincial de referencia en el momento de iniciar las actividades laborales;
7. Tener conocimientos de italiano y del siguiente idioma \_\_\_\_\_
8. Indicar los siguientes lugares de preferencia: \_\_\_\_\_
9. Dirección de correo electrónico certificado (PEC), así como domicilio y el número de teléfono.
10. Consentimiento para la obtención y tratamiento de datos personales, incluidos los datos sensibles, para los fines inherentes al procedimiento del concurso y el posible establecimiento de una relación laboral.

(Reglamento Europeo nº 679/2016).

La **Consejería de Sanidad** no se hace responsable de los errores de notificación producidos por falta, incorrección o retraso en la notificación.

#### DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD

Los candidatos deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

- Curriculum vitae redactado en formato europeo y traducido al italiano;
- Certificación de inscripción en el Colegio profesional del país de origen;

- Copia del permiso de residencia que permite trabajar (para ciudadanos de la UE y de fuera de la UE) sin perjuicio de cualquier otra limitación por ley (si no posee un permiso de residencia en el momento de presentar la solicitud, el profesional se compromete, mediante una declaración auto-certificada en conformidad con la ley, a obtenerlo antes de incorporarse a su puesto de trabajo);
- Copia de un documento de identidad válido (en el caso de una solicitud firmada en firma manuscrita).
- Copia certificada del original del título (título universitario y especialización) que se posea, y/o copia de la solicitud de equivalencia de los títulos poseídos remitida a la autoridad italiana competente.

La ausencia de la firma y la falta de la copia de un documento de identidad válido constituyen motivos de exclusión de la selección.

En caso de que no exista un Consejo Profesional de referencia en el país de origen, se deberá adjuntar a la solicitud una Declaración de Valor, certificada, expedida por la Autoridad Diplomática o Consular italiana presente en el país de expedición del título. La certificación de la copia deberá efectuarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 2, del Decreto Legislativo del 7 de marzo de 2005, nº 205 y siguientes, o certificada por un Escribano Público u otro funcionario público autorizado para ello.

La documentación y, en su caso, la Declaración de Valor deberán ir acompañadas de una traducción al italiano autenticada por la autoridad consular italiana en el país en el que el documento fue expedido, certificando su conformidad con el original. Alternativamente, la traducción podrá ser jurada o legalizada por un tribunal italiano.

#### **PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA EL ENVÍO DE LA SOLICITUD**

La solicitud deberá remitirse a la Consejo de Salud Regional - Departamento de Planificación Estratégica, mediante el uso exclusivo del siguiente correo pec:

[dipartimento.pianificazione.strategica@certmail.regione.sicilia.it](mailto:dipartimento.pianificazione.strategica@certmail.regione.sicilia.it)

Para que la candidatura sea válida, el candidato deberá utilizar un correo electrónico certificado (PEC) obligatoriamente vinculado al candidato.

#### **COMISIÓN EXAMINADORA Y FORMULACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES**

Para la elaboración de la lista de los candidatos idóneos, desglosada por disciplinas, se constituirá una Comisión Examinadora, compuesta por tres miembros elegidos de la lista regional de Directores de Unidades Médico-Quirúrgicas del Sistema Regional de Salud, que examinará los CVs según el orden cronológico de llegada y entrevistará a los candidatos, también en modalidad telemática, previa solicitud, con el objetivo de comprobar la posesión de las competencias/conocimientos relativos al área profesional específica objeto de la manifestación de interés y el conocimiento del idioma italiano. Los candidatos que obtengan una evaluación positiva serán incluidos en la lista de candidatos idóneos que se utilizará para la adjudicación de los nombramientos.

Dado que se trata de una convocatoria abierta, las candidaturas recibidas se evaluarán por lo menos cada dos semanas.

La Comisión podrá estar asistida por subcomisiones nombradas específicamente para los ámbitos específicos de interés.

Las investigaciones preliminares relativas al cumplimiento por parte de los candidatos de los requisitos de admisión previstos en la convocatoria serán llevadas a cabo por el personal administrativo del Consejo Regional de Salud y/o por el personal administrativo de las Instituciones Sanitarias Locales específicamente designado a tal efecto.

### **ASIGNACIÓN DE TAREAS**

Los nombramientos se realizarán en función de las necesidades identificadas como prioritarias por las Instituciones territoriales de áreas críticas y localidades inconvenientes, de acuerdo con las preferencias manifestadas por los candidatos al presentar sus solicitudes y la disponibilidad de puestos para la disciplina específica que quedará vacante.

De conformidad con el artículo 6-bis del Decreto Ley nº 105/2021, el profesional deberá comunicar al Colegio Profesional correspondiente la obtención del reconocimiento con carácter excepcional por parte de la Región, el nombre del Establecimiento Sanitario en el que trabaja, así como cualquier cambio posterior, así como también, presentar una solicitud de transferencia de inscripción al Colegio provincial de la Institución de referencia.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del profesional dará lugar a la suspensión del reconocimiento hasta la notificación del cumplimiento de las mismas.

### **AVISO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales serán tratados de acuerdo con el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales 679/2016.

Los datos personales serán tratados utilizando las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar su seguridad, integridad y confidencialidad.

Los datos se conservarán durante un periodo de tiempo no superior a la obtención de los fines para los cuales se han obtenido y utilizado.

El Consejo de Salud - Departamento de Planificación Estratégica, se reserva el derecho de modificar, ampliar, suspender o revocar el presente aviso, siempre que sea necesario por motivos de interés público o disposiciones legales, sin que los concursantes tengan derecho a reclamo o queja alguna.